

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ANCHURAS

*Delegación de funciones de la Alcaldía del 7 al 10 de agosto de 2017, ambos incluidos.....5993*

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

*Exposición al público de cambios de titularidad del derecho funerario de unidad de enterramiento a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones.....5995*

*Resolución de Alcaldía para la designación de un Policía Local.....5996*

#### GRANÁTULA DE CALATRAVA

*Inicio de procedimiento para propuesta de nombramiento del cargo de Juez de Paz titular, por renuncia del actual.....5997*

#### LAS LABORES

*Delegación de funciones de la Alcaldía del 4 al 20 de agosto de 2017.....5998*

#### SOCUÉLLAMOS

*Aprobación de las bases reguladoras de subvenciones destinadas al impulso de la actividad de comercio electrónico de los autónomos y empresas de hasta 5 trabajadores.....5999*

#### TORRENUOVA

*Resolución de Alcaldía sobre reserva de vías públicas con motivo de traslado procesional el 19 de agosto de 2017.....6000*

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### DIRECCIONES PROVINCIALES

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

##### TOLEDO

*Aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones incluidas en "Adenda al proyecto de autorización de la red de distribución de gas natural en el término municipal de Porzuna-octubre 2015". Expediente: 3305/0453.....6002*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**B O P**  
**Ciudad Real**



<http://www.bop.sede.dipucr.es>  
<http://www.dipucr.es>  
e-mail: [bop@dipucr.es](mailto:bop@dipucr.es)

**Edita:** Diputación Provincial de Ciudad Real  
**Edición electrónica:** Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958  
**Administración:** Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL  
**Teléfono:** 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; **Fax:** 926 27 45 59

**TARIFAS**

	<i>EUROS</i>
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO**

**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ANCHURAS

##### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el período comprendido entre el 7 y 10 de agosto de 2017, ambos incluidos, por vacaciones, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio. Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.-Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don José Ignacio Olmos Fernández, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período comprendido entre el 7 y 10 de agosto de 2017, ambos incluidos, por vacaciones del Alcalde.

Segundo.-La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.-El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.-La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación.

Quinto.-La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.-En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Anchuras, a 4 de agosto de 2017.-El Alcalde-Presidente, Santiago Martín Campos.

**Anuncio número 2695**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA**

Exposición pública en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia sobre cambios de titularidad del derecho funerario de unidad de enterramiento a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones.

Vistas las solicitudes presentadas en el Registro de este Ayuntamiento, para el cambio de titularidad del derecho funerario, de las unidades de enterramiento situadas en el cementerio municipal de esta localidad, se procede a la publicación de la siguiente relación:

<i>Fecha de solicitud</i>	<i>Solicitante</i>	<i>Ubicación de la unidad de enterramiento</i>	<i>Titular/s registro del cementerio municipal</i>
28-10-2016	Adolfo de Toro Martín	Cementerio Nuevo, Patio 2º, Fila 12, Nº 1	Juana Aranda Moraga
23-01-2017	Felipe López Bautista	Cementerio Viejo, Patio 1º, Fila 7, Nº 2 y 3	Mª Carmen López Aranda
10-02-2017	Fermina Gómez Díaz	Cementerio Nuevo, Patio 3º, Fila 2, Nº 9 y 10	Vicente Gómez Rasero
09-03-2017	Carmen Prado Rubio	Cementerio Nuevo, Patio 3º, Fila 4, Nº 13	Carmen Prado Rubio
31-03-2017	Josefina Ruiz Velázquez	Cementerio Viejo, Patio 1º, Fila 16, Nº 6 y 7	Ricarda Moraga Mercado
05-04-2017	Mª Josefa Ruiz Chacón	Cementerio Nuevo, Patio 1º, Paseo Derecha, Nº 36	Julián Sánchez Ruiz
08-05-2017	Valeriana Aranda Almansa	Cementerio Nuevo, Patio 1º, Fila 1 y 2, Nº 4	David Aranda Ruiz
06-06-2017	Francisco Aranda Medina	Cementerio Nuevo, Patio 1º, Fila 35, Nº 4	Jacinta Medina Aranda
17-07-2017	Encarnación Ruiz Sánchez	Cementerio Viejo, Patio 2º, Fila 5, Nº 5 y 6	Manuel Donoso Costoso
17-07-2017	Ángel Villaescusa Fernández	Cementerio Nuevo, Patio 4º, Fila 4, Nº 31	Gerardo Villaescusa Prado
03-08-2017	Antonia Martín Ruiz	Cementerio Nuevo, Patio 3º, Fila 1, Nº 15 y 16	Julio Díaz Arreaza

Por medio del presente, se hace público por un plazo de quince días hábiles a los efectos de que todos aquellos/as que se consideren afectados/as por la iniciación del mismo, puedan presentar las reclamaciones que estimen conveniente, para lo que deberán dirigirse a las oficinas municipales.

En Bolaños de Calatrava, a 9 de agosto de 2017.-La Secretaria accidental, María del Carmen Vicente Gómez.

**Anuncio número 2696**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA**

## ANUNCIO

Resolución de Alcaldía de fecha 10-08-2017, por la que se designa a María Natividad Ruiz Aranda, para la provisión de un puesto de Policía Local, convocado por el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), mediante el sistema de movilidad.

Una vez finalizado el proceso selectivo para la provisión de un puesto de Policía Local, mediante el sistema de movilidad, se hace pública la designación efectuada por resolución de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2017, a favor de María Natividad Ruiz Aranda, con D.N.I. 05.689.577-K, para la provisión de un puesto de Policía Local, clasificado en el grupo C, subgrupo C1, de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Bolaños de Calatrava, 10 de agosto de 2017.-El Alcalde en funciones, Francisco Javier Calzado Aldaria.

**Anuncio número 2697**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### GRANÁTULA DE CALATRAVA

##### EDICTO

Iniciado el procedimiento para la propuesta de nombramiento del cargo de Juez de Paz Titular, por renuncia del que actualmente desempeña dicho cargo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y ss. de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, por medio de la presente se concede un plazo de 15 días hábiles para que todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos formulen su solicitud ante este Ayuntamiento, haciendo constar que el expediente completo se encuentra en las dependencias de la Secretaría, donde podrá ser examinado.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.

En Granátula de Calatrava, a 8 de agosto de 2017.-El Alcalde, Félix Herrera Carneros.

**Anuncio número 2698**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LAS LABORES DECRETO 96/2017

Don Amando Ortega Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Resultando que esta Alcaldía se ausentará de este término municipal del 4 al 20 de agosto de 2017, y considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente, resuelvo:

1.-Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía, durante el periodo arriba mencionado con la siguiente distribución:

Del 4 al 20 de agosto en doña Felisa Cano Beamud, primer Teniente de Alcalde.

2.-Poner en conocimiento del Primer Teniente de Alcalde el contenido de la presente resolución.

3.-Publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo que establece el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Las Labores, a 2 de agosto de 2017.

**Anuncio número 2699**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### **SOCUÉLLAMOS**

##### ANUNCIO

Mediante acuerdo plenario, de fecha 8 de agosto de 2017, se han aprobado las bases reguladoras de subvenciones destinadas al impulso de la actividad de comercio electrónico de los autónomos y empresas de hasta 5 trabajadores.

Lo que se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

La documentación se puede consultar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Socuéllamos, a 9 de agosto de 2017.-La Alcaldesa, Julia Prudencia Medina Alcolea.

**Anuncio número 2700**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRENUEVA

Con fecha 8 de agosto de 2017, esta Alcaldía-Presidencia ha tomado la resolución 2017-592 cuyo texto se transcribe a continuación íntegramente:

“Resolución de Alcaldía.

Expediente número: 726/2017.

Procedimiento: POL-Reserva vía pública por traslado procesional agosto 2017.

Descripción Decreto: Reserva de vías públicas con motivo del traslado procesional de Ntra. Sra. la Virgen de la Cabeza desde su Santuario hasta la Iglesia Parroquial.

Fecha de iniciación: 4 de agosto de 2017.

Don León Fernández Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrenueva (Ciudad Real).

Visto que con motivo de la celebración de diferentes actos religiosos en relación al traslado procesional de Ntra. Sra. la Virgen de la Cabeza desde su Santuario hasta la Iglesia Parroquial de la localidad, es necesario proceder a la reserva y corte de diferentes vías públicas del municipio.

Visto que con fecha 4 de agosto de 2017 se emitió informe de la Policía Local sobre las vías a reservar y horario de reserva de las mismas para un buen desarrollo de los actos programados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 12 de junio de 2017, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en el artículo 21.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero: Para el buen desarrollo del recorrido de este acto con motivo de dicha festividad es necesario proceder a la reserva durante el próximo día 19 de agosto de 2017 en el siguiente horario de 20,30 a 24,00 horas e itinerario que se indica de las siguientes vías públicas:

- Calle La Virgen (en su totalidad).
- Calle Cervantes (desde cruce con Carretera de Santa Cruz hasta cruce con calle La Torre).
- Calle La Torre (desde cruce con calle Cervantes hasta cruce con calle San Sebastián).
- Calle San Sebastián (desde cruce con calle La Torre hasta Plaza Uno de Mayo).
- Calle Real (desde Plaza Uno de Mayo hasta cruce con calle Constitución).

Segundo: Ordenar a la Policía Local que señalice las zonas afectadas por la reserva de vías públicas al menos con dos días de antelación, con el fin de que en la fecha indicada para la celebración, las vías públicas señaladas estén desalojadas para un buen desarrollo del evento.

Tercero: En el caso de que llegada la hora indicada existieran vehículos todavía aparcados en las vías públicas descritas se deberá proceder a la correspondiente identificación y notificación de inicio de procedimiento sancionador a los conductores de los correspondientes vehículos.

Cuarto: Asimismo y como medida adicional y voluntaria, se publicarán bandos relativos a los cortes en los lugares de costumbre, página web municipal y por cualesquiera otros medios de comunicación que se estime oportuno”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Y para que conste y a los efectos de general conocimiento, se publica el presente anuncio en Torrenueva, a 9 de agosto de 2017.-El Alcalde-Presidente, León Fernández Martínez.

**Anuncio número 2701**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración autonómica****DIRECCIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO  
TOLEDO**

Resolución de 10/07/2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, de autorización administrativa previa y aprobación de proyecto de ejecución de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado adenda al proyecto de autorización administrativa y de ejecución de la red de distribución de gas natural en el t.m. de Porzuna (CR) octubre 2015.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real y su informe, para la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural canalizado, cuyos datos básicos son los siguientes:

Número de Expediente: 3305/0453 (DP: 13331100271).

Titular: Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A.

Denominación: "Adenda al proyecto de autorización administrativa y de ejecución de la red de distribución de gas natural en el t.m. de Porzuna (CR) octubre 2015".

Características principales de las instalaciones:

Planta satélite de GNL, con tanque de almacenamiento con capacidad de 60 m<sup>3</sup> para gas natural licuado, módulo de vaporización atmosférico, instalación de recalentamiento, sistema de corte por baja temperatura, equipo de regulación y medida, sistema de odorización (THT), acometida eléctrica a la planta satélite, acometida de agua de servicios a la planta satélite, e instalación contra incendios. Como consideración final a esta descripción cabe añadir que se han adoptado criterios de la máxima seguridad en todos los aspectos. Se destaca también el carácter temporal de la instalación, de manera que cuando el gasoducto previsto para la conexión de esta población se encuentre ejecutado, la red de distribución será alimentada desde éste, procediendo a la retirada del módulo de regasificación y devolviendo la parcela a su estado original. El suministro se llevará a cabo desde el módulo de regasificación a instalar en las parcelas 329 y 334 del polígono 36, al norte del núcleo urbano, desde el cual partirá un eje principal con MOP 0,4 y PE ø160 que posteriormente se dividirá en diferentes ramales de menor diámetro para cubrir adecuadamente la demanda de gas de las diferentes áreas del núcleo urbano.

Situación de las Instalaciones: Término municipal de Porzuna (Ciudad Real).

Antecedentes de hecho:

Primero: Con fecha 25/11/2015, Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. solicita la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de referencia.

Segundo: La documentación aportada junto a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución fue sometida a información pública, insertándose en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 20/02/2017; copia de dicho anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de 23/12/2016 y en los diarios de tirada provincial "Diario Lanza" de 02/01/2017 y "Diario La Tribuna de Ciudad Real" de 02/01/2017.

Tercero: Cumplido el trámite de información pública, informadas las Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público de servicios de interés general afectadas, no ha habido oposición a la autorización solicitada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Cuarto: La Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real cumplió con lo establecido en la resolución de 31/8/2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, sobre delegación de competencias en los/as directores/as provinciales y elaboró con fecha 26/06/2017 informe para la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de las instalaciones de referencia.

Quinto: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido con fecha 10/07/2017 informe favorable para la autorización administrativa previa y la aprobación de proyecto de ejecución de las instalaciones de referencia.

Fundamentos de derecho.

Primero: Esta Dirección General de Industria, Energía y Minería es el órgano competente para la autorización administrativa de este tipo de instalaciones según lo establecido en el Decreto 81/2015, de 14/7/2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Segundo: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de la instalación y se ha realizado la tramitación según lo establecido en la normativa de aplicación.

Vistos el Decreto 81/2015; la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la resolución de 31/8/2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, sobre delegación de competencias; la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante de aplicación.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

En su virtud resuelvo: Otorgar a Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural recogidas en el proyecto de referencia, de acuerdo a la documentación presentada, quedando sometida a las siguientes condiciones:

Primera: En todo momento se debe cumplir lo indicado en la Ley 34/1998, El Real Decreto 1434/2002, Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 y demás legislación vigente que le sea de aplicación.

Segunda: Las instalaciones habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

Tercera: Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada, considerando como características técnicas básicas las establecidas en el artículo 70.3 del Real Decreto 1434/2002, o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de la Dirección Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa y/o Aprobación de Proyecto de Ejecución.

Cuarta: Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Quinta: Previamente al inicio de la construcción de las instalaciones que afecten a las vías pecuarias, deberá aportarse ante la Dirección General de Industria, Energía y Minería la autorización de ocupación de las mismas.

Sexta: La presente resolución se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias o permisos que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial, las relativas a la ordenación del territorio y medio ambiente.

Séptima: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 73 de la Ley 34/1998, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el titular deberá ingresar en la Caja General de Depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, fianza o garantía equivalente al 2% del presupuesto de la instalación. Dicha fianza o garantía deberá depositarse en un plazo máximo de tres meses desde la notificación de la presente resolución y será devuelta a petición del interesado una vez formalizada el acta de puesta en servicio de las instalaciones, el interesado lo solicite y justifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización.

Octava: La ejecución de las instalaciones deberá realizarse en un plazo de tiempo no superior a 2 años, debiendo presentarse antes de la finalización del citado plazo la solicitud de acta de puesta en servicio de las instalaciones. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

Novena: El incumplimiento de las condiciones, requisitos establecidos en la autorización o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 10 de julio de 2017.-El Director General de Industria, Energía y Minería, José Luis Cabezas Delgado.

**Anuncio número 2702**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>